

Construcción de hegemonía y Estado: algunas bases teóricas

Construction of hegemony and State : some theoretical foundations

Francisco Cantamutto*

Palabras clave

Teoría del Estado
Hegemonía
Marxismo
Gramsci
Laclau

Key words

State theory
Hegemony
Marxism
Gramsci
Laclau

Resumen

La emergencia en la región de gobiernos de cuño distinto al neoliberal, significó un cambio de las relaciones entre el Estado y los sectores populares, que puso en cuestión el rol que el pensamiento crítico le había asignado. El Estado deja de aparecer como garante de la exclusión social para cumplir un rol de inclusión. En Argentina, el kirchnerismo se inscribe en este marco y lo nutre. Diversos estudios buscan interpretar este cambio en torno al Estado a partir de la categoría de hegemonía, abrevando tanto desde estudios clásicos del marxismo –Gramsci en primer lugar– como desde los planteos post-fundacionales de Laclau. El artículo busca esquematizar las diferencias en los fundamentos teóricos en torno al Estado, que informarían estas divergentes interpretaciones del kirchnerismo como construcción hegemónica. Se propone recuperar una visión relacional del Estado como base para el estudio de la hegemonía.

Abstract

The emergence in the region of governments different than neoliberal ones meant a change in the relations between the State and the popular sectors, which cast doubt on the role that critical thinking had assigned to the former. The State no longer appears as the guarantor of social exclusion to play an inclusive role. In Argentina, kirchnerismo fits into this framework and nourishes it. Different studies seek to interpret this change of the State role by the category of hegemony, taking into account both classical studies of Marxism –Gramsci in top place– and Laclau's post-

* Magíster en Ciencias Sociales y candidato a Doctor en Investigación en Ciencias Sociales (FLACSO, México). FLACSO México - CONACYT. Contacto: francisco.cantamutto@flacso.edu.mx

foundational approach. The article seeks to outline the differences on the theoretical foundations of the State's role, which would explain divergent interpretations of kirchnerismo as a hegemonic construction. It is proposed to recover a relational view of the State as a basis for the study of hegemony.

Los años de apogeo neoliberal signaron la experiencia vivida en los países de Latinoamérica, lo que incluye la reflexión sobre ese mismo proceso. Bajo este régimen político-discursivo, la oposición entre Estado y sectores populares era total, lo que promovió la idea de una “retracción” del Estado, el abandono de la sociedad o su “achicamiento”. En cierta forma, como propone Sanmartino, el neoliberalismo hizo sencillo el pensamiento crítico desde la derrota política: el sistema político, el Estado y los gobiernos parecían escindirse contra las mayorías populares.¹

La emergencia en la región de gobiernos de cuño distinto al neoliberal, en lo que se llamó “giro a la izquierda”, significó un cambio en las relaciones entre Estado y sectores populares.² A riesgo de exagerar el argumento al ridículo, el punto clave es que el Estado deja de aparecer como garante de la exclusión social para cumplir un rol de inclusión. El kirchnerismo se inscribe en este marco regional y, de hecho, ha promovido un discurso que subraya la presencia del Estado en la solución de las necesidades postergadas de los sectores populares.

De esta forma, ganaron visibilidad reflexiones en torno al lugar del Estado en los procesos de cambio social, sus alcances y posibilidades. Concretamente, diversas organizaciones sociales, intelectuales y académicos han buscado interpretar estos procesos a partir de la categoría de hegemonía. Esta categoría conceptual dista de tener una interpretación unívoca, lo que impacta en su uso para comprender el kirchnerismo, que puede producir análisis directamente contradictorios, como se señaló en otros estudios.³

Se pueden ordenar dos grandes matrices de interpretación del kirchnerismo que recuperan planteos sobre hegemonía.⁴ Por un lado, aquellos que abrevan de una matriz más “clásica” del marxismo que, centrados en Gramsci -y Poulantzas-,

¹ SANMARTINO, 2009.

² La necesidad de repensar el Estado en esta nueva realidad fue señalada tempranamente por THWAITES REY, 2003. CANTAMUTTO, 2013a.

³ WAIMAN, 2012; CANTAMUTTO, 2013b; GAMALLO, 2014;

⁴ En el artículo se presenta con menor énfasis la postura desarrollada por el equipo de Bonnet y Piva basado en el marxismo abierto y la escuela de la derivación. Según este grupo, desde fines del siglo XIX todo proyecto de acumulación requiere un proyecto hegemónico que lo articule como interés general, lo que impacta en la forma de Estado, como momento de la valorización

analizan el rol del Estado en la generalización de los intereses de las clases dominantes.⁵ Por otro lado, se reúnen trabajos que estudian el caso desde una óptica post-fundacional, centrada en la propuesta teórica de Laclau y tienden a asociar al Estado con la gestión de la gubernamentalidad institucionalizada, como “una arena más” en la disputa política.⁶ Por supuesto, no se trata de los únicos esfuerzos en esta clave, aunque sí resultan representativos de los dos grandes ejes de debate que además, como cualquier presentación esquemática, resulta injusta con los argumentos de los autores agrupados en cada posición.⁷ No nos extendemos aquí sobre la interpretación del kirchnerismo, sino que nos concentramos en sus fuentes teóricas.⁸

Este artículo repone un recorrido que clarifica las bases teóricas sobre el Estado de miradas divergentes sobre el kirchnerismo como construcción hegemónica para elaborar una propuesta sintética. En este sentido, debe señalarse que el artículo no busca innovar en relación a la teoría del Estado, ni elaborar un estado de la cuestión exhaustivo. Más bien, buscamos los fundamentos de dos miradas distintas a una discusión empírica concreta sobre el proceso político kirchnerista.

Fundamentos de ciertas lecturas marxistas

La línea de interpretación de hegemonía con base en Gramsci y Poulantzas se inscribe en la tradición marxista. Por ello mismo, trazamos un recorrido que sirva de plano general del planteo de esta corriente en relación al Estado, aunque resulte imposible saldar en unas líneas los aportes y discusiones internas.⁹

Según el propio Marx, su principal aporte no fue descubrir la existencia de clases, sino asociarlas a un modo de producción específico.¹⁰ El modo de producción capitalista es un estadio particular del desarrollo humano, centrado en la

del capital. PIVA, 2009. Creemos que el planteo desarrollado en el apartado “Trazos sobre el Estado y la hegemonía” es homologable, sin ser idéntico, a muchas de sus propuestas.

⁵ BASUALDO, 2011; KATZ, 2013; WAINER, 2013. Sobre el uso de Katz de las categorías gramscianas; ver ROSSO, 2013.

⁶ FAIR, 2009; MUÑOZ, 2010; RETAMOZO, 2011; BARBOSA, 2012.

⁷ Como correctamente indicó un revisor anónimo de este artículo, esta propuesta de división entre lecturas no se traduce de modo automático a matrices de intelección del kirchnerismo. Por un lado, existen escuelas marxistas que sirven para interpretar al kirchnerismo y son relativamente relegadas (PIVA, 2011; BONNET, 2012) y por otro, análisis divergentes del momento actual se basan en la lectura de un mismo autor (Gramsci). Por ejemplo, LÓPEZ, 2011; ROSSO 2011.

⁸ Se recomienda la lectura de los trabajos ya referidos de CANTAMUTTO, 2013b y GAMALLO, 2014, para una discusión amplia de las interpretaciones y sus diferencias teóricamente fundadas.

⁹ La excelente revisión de MÍGUEZ, 2010, es exhaustiva al respecto.

¹⁰ MARX, 1852.

valorización del capital en la forma de acumulación ampliada, operación lograda a través de la contratación de fuerza de trabajo formalmente libre y la propiedad privada de los medios de producción.¹¹ El hallazgo de la historicidad de las clases y su relación con la forma de producir y reproducir la vida en sociedad establece una línea de interpretación distintiva. El capital es una relación social, en la que los individuos se encuentran en virtud de su condición de seres sociales.¹²

Entendemos que no existe una “teoría marxista ortodoxa del Estado”, ni hay forma de definir entre las distintas interpretaciones a partir de la obra de Marx.¹³ Existen apenas una serie de acuerdos básicos muy generales e insuficientes: su origen en la división del trabajo, su carácter clasista, su función general de mantener las relaciones sociales capitalistas y su futura destrucción.¹⁴

Sin embargo, sobre esta base se puede establecer una distinción clara respecto de teorías que lo asumen como un contrato entre individuos, como un tercero -neutral u opresivo-, como una superación ética de las contradicciones de la sociedad. El Estado está signado por la conflictividad social: la discusión dentro del marxismo es determinar de qué modo lo está. No existe un interés general-universal dado: se trata del interés común de un grupo que es presentado como de toda la sociedad. “El Estado es necesario para poder presentar el interés particular como interés general: una ilusión bajo la forma de Estado”.¹⁵ Así, como señalan Marx y Engels:

“[...] el Estado es la forma bajo la que los individuos de una clase dominante hacen valer sus intereses comunes y en la que se condensa toda la sociedad civil de una época, se sigue de aquí que todas las instituciones comunes tienen como mediador al Estado y adquieren a través de él una forma política”.¹⁶

Se despliega así la ambigüedad del Estado como “reflejo” de la sociedad civil. Por un lado, a través del Estado la clase dominante presenta sus intereses como generales. Por otro lado, éste “condensa toda la sociedad civil”, es decir la relación de fuerzas en un momento dado: el Estado no es un puro instrumento a disposición de una clase, sino una arena política. Esa característica de la sociedad dividida en clases requiere de un Estado que cumpla la función de garantizar la continuidad de las relaciones de dominación, esto es ser factor de cohesión en una sociedad dividida.¹⁷

¹¹ MARX, 1981; MARX y ENGELS, 1999; SHAIKH, 2006.

¹² Este ángulo de interpretación es recuperado especialmente por el marxismo abierto. Véase BONNET, HOLLOWAY y TISCHLER, 2005. Otra crítica disponible en ASTARITA, 2005.

¹³ BOBBIO, 1977; SONNTAG y VALECILLOS, 1977; BARROW, 2000; CANTAMUTTO, 2013c.

¹⁴ CASAR, 1982.

¹⁵ MARX y ENGELS, 1968: 35-36.

¹⁶ *Ibidem*: 72.

¹⁷ SOLÉ-TURA, 1975; CASAR, 1982; MECKSTROTH, 2000.

La visión instrumentalista sería la que prime en el *Manifiesto Comunista*, donde se presentan los elementos básicos de las posteriores interpretaciones mecanicistas -economía à política- y deterministas -necesidad de los papeles históricos-, reforzadas en otros textos, como el prólogo a *La lucha de clases en Francia* escrito por Engels.¹⁸ La política se reduce a un epifenómeno y el Estado queda reducido a un puro instrumento al servicio de la clase burguesa. Aparece como herramienta neutral que puede ser utilizada con otros fines, por ejemplo, la revolución proletaria.¹⁹ La tardía difusión de los trabajos más filosóficos y políticos de Marx facilitó este sesgo, sin descontar el rol de la interpretación “manualística” de Kautsky y su difusión durante el estalinismo.²⁰ La metáfora toponímica de base y superestructura no generó más que confusiones, alentando definiciones positivistas y mecanicistas.

Es posible que Miliband haya desarrollado, en polémica con el pluralismo,²¹ la versión más completa del instrumentalismo, al estudiar las múltiples formas en que los capitalistas tienen el control directo del aparato del Estado a través de sus representantes, reclutados de la propia clase, condicionados por sus estilos de vida e ideas y por el poder estructural que poseen en términos de empleo y producción.²² Este tipo de conexión se define a partir de una exterioridad, donde el Estado aparece como instrumento neutral que puede ser ocupado y utilizado para distintos fines.²³ De hecho, el mismo pluralismo terminó por aceptar este tipo de condicionamiento de exterioridad, bajo la noción de poder estructural: el Estado aparece sitiado bajo grupos de presión con diverso grado de poder.²⁴

Contra el economicismo se erigió la obra de Gramsci.²⁵ De hecho, gran parte de su reflexión remite a las determinaciones políticas y culturales de la formación de las clases, sobre cómo éstas logran definir un conjunto de intereses comunes y, a partir de ellos, disputar su presentación como el interés general.²⁶ Esta conformación de los intereses de las clases llevó a Gramsci a desarrollar la idea de hegemonía, tomada de la alianza de clases señalada por Lenin y de la lingüística como modificación del sentido a partir de la relación.²⁷

¹⁸ ENGELS, 2001.

¹⁹ MARX y ENGELS, 1999: 26.

²⁰ CERRONI, 1976.

²¹ En especial véase DAHL, 1963.

²² Miliband mostró cómo la clase capitalista condiciona de diversas formas al aparato de Estado en distintos niveles: el gobierno nacional, los gobiernos sub-nacionales, el poder legislativo, el poder judicial, las fuerzas armadas y la burocracia. MILIBAND, 1970.

²³ SONNTAG y VALECILLOS, 1977; POULANTZAS, 1991; TARCUS, 1991.

²⁴ LINDBLUM, 1999.

²⁵ FROSINI, 2007.

²⁶ GRAMSCI, 1975; 1981; PEREYRA, 1988.

²⁷ PORTELLI, 1976; PORTANTIERO, 1982; IVES, 2005; ARICÓ, 2005; BALSÀ, 2010a.

Aquella forma de enfocar el problema tendía a comprender al Estado como puro reino de la fuerza.²⁸ Pero el Estado no es sólo coerción, sino también consenso: las clases dominantes, para volverse voluntad general unificada, necesitan considerar los intereses de las clases subalternas, lo que llamó construcción de hegemonía.²⁹ La hegemonía en este marco es no sólo una alianza de clases, sino la dirección intelectual y moral sobre las clases o fracciones de clase no dominantes: la capacidad de construir una unidad entre las diferentes esferas de la sociedad definen la coherencia del bloque histórico.³⁰

La forma de construir hegemonía se despliega no sólo a través del Estado como sociedad política, sino también a través de organismos normalmente entendidos como parte de la sociedad civil, que funcionan como “trincheras” en la lucha de clases, contenciones culturales y mediaciones políticas que impiden cualquier consideración catastrofista sobre el curso de los acontecimientos a partir de determinaciones de la economía.³¹ Se ha discutido largamente sobre la pertinencia de incluir a los organismos de la sociedad civil dentro de la noción de Estado ampliado, lo que puede llevar a una indistinción de lo específico del Estado y la política, una *superpolitización* que impide una comprensión cabal del Estado.³² Las principales contribuciones en esta línea de interpretación están en la existencia de una disputa generalizada de las clases en la obtención de consenso y su existencia concreta en instituciones y aparatos.

Justamente, frente al difundido modelo dual del *Manifiesto Comunista*, Marx discutió en escritos más coyunturales la existencia de múltiples clases y fracciones de clase. Poulantzas desarrolló esta multiplicidad retomando el concepto leninista de formación social: en la co-existencia de diversos modos de producción y el propio desarrollo del proceso de acumulación del capital, se establece una diferenciación de clases y fracciones de clase que de conjunto conforman las clases dominantes.³³ Para comprender la relación entre éstas, Poulantzas propone el concepto de “bloque en el poder”. Dice Poulantzas:

“En el caso de una *pluralidad* de clases o fracciones dominantes, el bloque en el poder indica su *unidad contradictoria* de tipo marxista -y de ningún modo su “fusión”-totalidad de tipo hegeliano-. La dominación de esas clases o fracciones del “bloque en el poder” se relaciona con *estructuras*

²⁸ BOBBIO, 1985.

²⁹ GRAMSCI, 1981.

³⁰ PORTELLI, 1976; BALSÀ, 2006.

³¹ PAGGI, 1981; PORTANTIERO, 1981. A partir de estas nociones, se ha desarrollado -especialmente en Inglaterra, con E.P. Thompson a la cabeza- una escuela de estudios ligados a la conformación histórica de las clases.

³² POULANTZAS, 1969a; ALTHUSSER, 1970; ANDERSON, 1978; PEREYRA, 1979; LACLAU, 1991; BALSÀ, 2006.

³³ Esta noción fue mediada en ALTHUSSER y BALIBAR, 1990.

*objetivas relativamente macrocrónicas –a “fases”- del conjunto de las relaciones de producción -de ningún modo con “compromiso” o “alianza” tácticos-. Esta unidad contradictoria se establece bajo la égida de la fracción hegemónica: constituye exactamente la instancia “dominante” característica del tipo de unidad marxista a nivel propiamente político de las estructuras de dominación. En esta medida, la hegemonía designa la estructuración objetiva de los “intereses” específicos de una clase o fracción como representativa de un interés político general de las clases o fracciones en el poder a pesar de sus contradicciones profundas”.*³⁴

Centrado en esta forma de comprender la dimensión política de la lucha de clases, la visión estructuralista planteó que el Estado tiene la función específica de constituir el factor de cohesión de los niveles de una formación social, pues da “cohesión del conjunto de los niveles de una unidad compleja, y como factor de regulación de su equilibrio global, en cuanto sistema”.³⁵ El Estado no cumple esta función por presiones externas: tiene un interés propio en mantener las relaciones capitalistas para poder garantizarse recursos y actividad, organizadas tal como están.³⁶

El Estado capitalista, a diferencia de otros Estados, no se presenta como el dominio directo de una clase: no está fundado en privilegios y la voluntad divina, sino sobre la igualdad y libertad de los ciudadanos frente a leyes generales, formales y abstractas.³⁷ No se trata de un engaño “ideológico”: es la estructura formal real del Estado capitalista, compuesta por leyes y recursos normativos que permiten el intercambio generalizado de equivalentes, que requiere el “prejuicio” de igualdad formal de los individuos, liberados de medios de producción y de ataduras para vender su fuerza de trabajo.³⁸ La economía y la política se presentan como dominios separados, relativamente autónomos y son, efectivamente, vividos de esa forma.³⁹ En palabras de Marx y Engels:

“[...] para mantener intacto su poder social tiene que quebrantar su poder político; que los individuos burgueses sólo pueden seguir explotando a otras clases y disfrutando apaciblemente de la propiedad, la familia, la religión y el orden bajo la condición de que su clase sea condenada con las otras clases a la misma nulidad política; que, para salvar la bolsa, hay que renunciar a la corona, y que la espada que había de protegerla tiene que pender al mismo tiempo sobre su propia cabeza como la espada de Damocles”.⁴⁰

³⁴ POULANTZAS, 1969a: 102-103.

³⁵ POULANTZAS, 1969b: 44.

³⁶ OFFE y RONGE, 1975.

³⁷ POULANTZAS, 1969a.

³⁸ MARX, 1981.

³⁹ OSORIO, 2004b.

⁴⁰ MARX y ENGELS, 1981: 52.

Esto no significa que exista una *decisión* de abstenerse de controlar al Estado para borrar su pertenencia de clase, como entiende Elster.⁴¹ Por empezar, existe una contradicción fundamental del programa de la burguesía: para lograr garantizar sus intereses de largo plazo, necesitan de medios democráticos, que abren espacio a demandas de otros sectores.⁴² La burguesía no sólo debe disputar el poder con otras clases, sino además contener los intereses particulares de sus propias fracciones. La única forma de contener estas tensiones es a través de un sistema que las contenga a todas, al menos de forma parcial o ilusoria, que se presenta a través del Estado: “El Estado capitalista moderno se presenta, pues, como encarnación del interés general de toda la sociedad, como materialización de la voluntad del ‘cuerpo político’ que sería la ‘nación’”.⁴³

Para que esta operación sea posible, el Estado necesita crear la ficción –vivida como real- de individuos independientes y no de agentes que son soporte de una estructura de clase –lo que Poulantzas llama *efecto de aislamiento*.⁴⁴ Por este efecto, el Estado se presenta como una entidad externa a la sociedad, con la cual los individuos se relacionan, en lugar de verse como una condensación de una relación social de clase, de dominación.⁴⁵

Según Aricó, el esquema teórico de Marx enfatizó el aspecto dinámico y determinante de la lucha de clases en el desarrollo de las relaciones capitalistas y su aspecto político.⁴⁶ Sólo dio al Estado capacidad de iniciativa en ocasiones particulares, de “empate” de fuerzas y crisis, regímenes de tipo *bonapartista*, que Gramsci tematizó también como *cesarismo*.⁴⁷ Para Poulantzas, en cambio, el Estado capitalista es siempre *bonapartista*: porque sus propias condiciones de funcionamiento normal requieren de un distanciamiento respecto de la lucha de clases y, en particular, de las clases dominantes. Dice Poulantzas que:

“Esta autonomía relativa le permite precisamente intervenir, no sólo para realizaciones de compromiso con las clases dominadas, que, a la larga, resultan útiles para los intereses económicos de las clases fracciones dominantes, sino también intervenir, según la coyuntura concreta, contra los intereses económicos a largo plazo de *tal* o *cual* fracción de la clase

⁴¹ ELSTER, 1985.

⁴² MECKSTROTH, 2000.

⁴³ POULANTZAS, 1969b: 150.

⁴⁴ POULANTZAS, 1969b: 164.

⁴⁵ HOLLOWAY, 1980; HIRST, 1981.

⁴⁶ ARICÓ, 2010.

⁴⁷ GRAMSCI, 1975; MARX y ENGELS, 1981. Esta noción es recuperada en análisis de raíz trotskista. KATZ, 2013; ROSSO, 2013.

dominante: compromisos y sacrificios necesarios a veces para la realización de su interés político de clase".⁴⁸

Esta separación, que es sólo relativa, es típica de la sociedad capitalista, pues queda claro que históricamente los capitalistas, como clase dominante, no son la clase gobernante. No se trata de un límite de la estructura, donde empieza a tener relevancia la agencia, como confundía Hirst: es la delimitación estructural entre el poder de clase y el del Estado.⁴⁹ Se ha propuesto que el Estado necesita funcionar de modo relativamente independiente para incurrir en gastos de legitimación que el capital no realiza por cuenta propia, así como para intervenir en auxilio de los desarreglos propios de la producción basada en decisiones atomizadas.⁵⁰ Asimismo, la escuela de la regulación, y más tarde Jessop, propusieron que el Estado tiene una función en ordenar las relaciones semi-caóticas que fundamentan la acumulación, dando lugar a trayectorias relativamente estables de valorización del capital.⁵¹

Los últimos trabajos de Poulantzas se inclinarán hacia una idea de Estado como condensación de relaciones sociales.⁵² Esta interpretación será recuperada en el debate alemán por la escuela de la derivación: la lógica del capital estructura las relaciones sociales como un todo –es decir, a la sociedad históricamente situada –, del que pueden distinguirse al Estado como uno de sus momentos. En este sentido, se distingue de los planteos anteriores en que el Estado aparece ahora cruzado por las tensiones de conflicto social, y por lo tanto, deja de ser una estructura que acata funcionalmente las necesidades del capital. Esta intuición será reformulada en la noción de Estado como forma de las relaciones sociales, que ha tenido influencia en interpretaciones sobre el caso argentino.⁵³

Fundamentos de lecturas laclausianas

Desde los años setenta, se produjeron importantes cambios en la forma de problematizar la relación entre sociedad y Estado. En el contexto de regresión generalizada de las conquistas sociales conocido como neoliberalismo, se produce una

⁴⁸ POULANTZAS, 1969b: 372.

⁴⁹ HIRST, 1981; ISAAC, 1987: 168, 185.

⁵⁰ ALVATER, 1977; SHAIKH, 2006.

⁵¹ Cierta lectura de la escuela regulacionista ha sido utilizada en la interpretación de la realidad argentina. Por ejemplo, BASUALDO, 2011. La lectura propuesta por Jessop es recuperada por LÓPEZ, 2013.

⁵² POULANTZAS, 1980.

⁵³ HOLLOWAY, 1980; ASTARITA, 2005; JESSOP, 2008; MÍGUEZ, 2010. Para el caso argentino, PIVA, 2011; BONNET, 2012.

crisis dentro del marxismo.⁵⁴ Algunos autores, alentados por el post-estructuralismo, hicieron un importante esfuerzo por encontrar explicaciones de la política que no requirieran de la remisión a fundamentos últimos, o a “últimas instancias”. Nuestra atención se centra en los aportes de Ernesto Laclau, por ser la referencia central de una parte de los estudios sobre el kirchnerismo.⁵⁵ No daremos cuenta del planteo completo de Laclau, sino sólo de algunos elementos clave.⁵⁶

Sus primeras intervenciones discutían con el economicismo de la interpretación marxista ortodoxa, buscando captar la particularidad de la política, y en específico, de los populismos.⁵⁷ Partiendo de la crítica a un marxismo cada vez más satirizado, el suyo sería un esfuerzo por justificar una teoría política comprehensiva, cuyo referente de discusión fue trasladándose a impugnar al pluralismo liberal.⁵⁸

La clave para seguir su recorrido es la depuración formal de la noción de *populismo*, tras impugnar las caracterizaciones casuísticas. El populismo no sería una expresión de una clase, aunque las clases estarían presentes. No sería pura ideología ni un concepto vacío, ni el resultado de una asincronía. Es, según Laclau, la apelación al pueblo por encima de las clases, presentando las “interpelaciones popular-democráticas como un conjunto sintético-antagónico respecto de la ideología dominante”.⁵⁹ Por entonces, sostenía que siempre es una clase –o fracción de ella – la que articula las interpelaciones populares, tratando de darse existencia político-ideológica. Es decir, alguna clase organiza las interpelaciones con componentes populares-democráticos para oponerlas al actual bloque en el poder.

Laclau refería que la hegemonía es la articulación en el discurso político de una clase de las contracciones e interpelaciones no clasistas y la absorción del contenido del discurso de las clases dominadas: no es uniformidad, sino articulación –hay espacio a la disputa –.⁶⁰ Las clases dominantes realizan esta operación desde el Estado como polo de unificación. En aquella obra, proponía como lógica de construcción hegemónica para la clase dominante la anulación de

⁵⁴ MEIKSINS WOOD, 2000; PALTÍ, 2005; HARVEY, 2007.

⁵⁵ Autores como Holloway, Virno, Negri y Hardt tuvieron fuerte impacto en la interpretación de la crisis de 2001/02, a la vista de la movilización sin proyecto de conquista del Estado y con una composición multiforme. Los aportes del marxismo abierto (Holloway; Bonefeld) fueron recuperados especialmente por Piva y Bonnet para estudiar la recomposición estatal posterior a la crisis.

⁵⁶ Existen múltiples estudios que revisan con precisión los aspectos teóricos de la propuesta de Laclau. ABOY CARLÉS, 2001; 2010; BIGLIERI y PERELLÓ, 2007; BARROS, 2009; BARRERA, 2011; PEREYRA, 2012.

⁵⁷ GUNDER FRANK, PUIGRRÓS y LACLAU, 1970; LACLAU, 1978; 1991.

⁵⁸ IVES, 2005; BALSÁ, 2010b.

⁵⁹ LACLAU, 1978: 192, 201.

⁶⁰ *Ibidem*: 188-189.

las interpelaciones clasistas antagónicas como puras diferencias, neutralizándolas al interior de un discurso.⁶¹

De Ípola criticó el énfasis en las condiciones de producción de los discursos -de una clase-, que olvidaba tanto el contexto de recepción como la distancia entre ambos.⁶² Dentro de las primeras, señala dos que son centrales: los intentos fallidos de organización de las clases populares y las políticas de Estado. Si los primeros desorganizan y dificultan la articulación de una interpelación nacional popular, lo segundo da fuente de credibilidad tangible a la articulación discursiva realizada desde el Estado. En una misma línea, De Ípola y Portantiero le criticaban la discontinuidad entre populismo y socialismo, como democratización radical –como dirían luego Laclau y Mouffe–, por la capacidad del Estado de quitar la iniciativa a los sectores populares, reconduciendo el proceso discursivo en canales institucionalmente aceptables en términos del régimen de explotación y de dominación.⁶³ Las posibilidades abiertas a partir del lugar de enunciación marcan una diferencia clave para comprender las posibilidades mismas de su éxito frente a otros posibles procesos articularios.

Los aportes posteriores de Laclau abandonaron las referencias clasistas, pasando a un constructivismo más radical. Su intención explícita es darle racionalidad al populismo, contra las interpretaciones que enfatizan los aspectos no racionales del mismo, pensándolo como epifenómeno, desviación o resabio de subdesarrollo.⁶⁴ La recuperación de Schmitt sería central en este descentramiento de la política, omitiendo la crítica de De Ípola y Portantiero: el Estado sería “una arena más”, perdiendo toda especificidad.⁶⁵ El Estado será la asociación política por antonomasia, pero no la única: la distinción amigo enemigo, basada en la decisión de la voluntad e infundamentada –sostenida en última instancia por la fuerza – será el fundamento del orden político.⁶⁶ La política, entonces, ya no será reductible al Estado, dejará de tener una “instancia” específica, para ser co-extensiva del espacio social mismo; incluso más:

“[...] se podría decir que como la política es lo que da forma a la propia sociedad, en verdad no se circunscribe a ella, sino que la desborda o, más apropiadamente dicho, se encuentra en un nivel diferente de ésta, incommensurable, en tanto es capaz de configurarla”.⁶⁷

⁶¹ Esta anulación, contención y modificación de las interpelaciones subalternas ha sido tematizada teórica y metodológicamente siguiendo a Therborn, en THWAITES REY, 1994 y BALSÁ, 2006.

⁶² DE ÍPOLA, 1979; 1982.

⁶³ DE ÍPOLA y PORTANTIERO, 1985.

⁶⁴ *Ídem*.

⁶⁵ LACLAU Y MOUFFE, 1987: 161; SCHMITT, 2001.

⁶⁶ FRANZÉ, 2012.

⁶⁷ *Ibidem*: 77.

Se produce así una pluralización de sujetos políticos, basada en los supuestos ontológicos de apertura de la sociedad e imposibilidad de fijación permanente de las identidades. La hegemonía en el Laclau tardío se define como la particularidad que asume la representación inconmensurable de la totalidad inalcanzable; es la sinécdoque, la parte que se pasa por el todo. Ya no hay remisión a clases fundamentales, pues las identidades políticas no son fijas; la política misma se trata de la construcción de identidades.⁶⁸

Su propuesta teórico-metodológica pasará a considerar como la unidad básica del análisis a las *demandas*, consideradas como las peticiones y reclamos ante un orden político reconocido. Las demandas democráticas son tramitadas separadamente, bajo una lógica diferencial que privilegia la particularidad, típica del planteo institucionalista. La insatisfacción sistemática de algunas demandas puede dar lugar a un principio de equivalencia entre sí, dando forma a demandas populares que se erigen ante un orden que parece excluir a los grupos demandantes de la comunidad legitimada. Aunque resulta lógicamente útil, esta explicación no permite comprender por qué motivo se acumulan las demandas irresueltas, ni saber las demandas de quiénes se acumulan.

Pueden señalarse algunas críticas al planteo general de Laclau. En primer lugar, nos encontramos en un esquema formal que no reconoce las diversas probabilidades de constitución de identidades, tanto por la memoria, el imaginario y su impacto en el componente mítico de las identidades, que suponen estabilidades no fácilmente negociables, como por el peso de las relaciones de poder, que establecen diferentes capacidades de organizar discursos.⁶⁹ Por eso, en segundo lugar, no son iguales las posibilidades de interpelar de una clase u otra: la escisión populista corta de modo oblicuo a la clase dominante y a los sectores populares. Existen contradicciones estructurales que marcan las probabilidades de constitución identitaria, aunque no la fijen de modo estable, completo y total: tras la crítica al reduccionismo economicista, se produce una indeterminación absoluta de las identidades, sujetas a la contingencia casi total.⁷⁰

En tercer lugar, es problemático el hecho de definir al Estado “como una arena más”: no son iguales las posibilidades de acceso y control de las distintas clases al aparato de Estado, y no es igual la capacidad de interpelar o modificar las condiciones de recepción de las interpelaciones teniendo la posibilidad de sostener políticas públicas como sustrato de las mismas. Un olvido semejante, en cuarto lugar, se puede imputar a la falta de discusión sobre la importancia de los patrones de reproducción del capital, que condicionan las capacidades de establecer políticas públicas e incluso de definir sujetos en relación a cierto plano de la realidad.⁷¹

⁶⁸ LACLAU, 2006; ERREJÓN GALVÁN, 2012.

⁶⁹ ISAAC, 1987; BALSÁ, 2010b; AIBAR GAETE, N.D..

⁷⁰ ISAAC, 1987; BENSÁID, 2004; BALSÁ, 2010b.

⁷¹ BALSÁ, 2010a; 2010b.

En quinto lugar, señalamos además que el planteo de Laclau produce un reduccionismo semejante al que critica, al suponer que toda la realidad se reduce a un discurso. Se ha señalado que Gramsci no marcaba una discontinuidad semejante entre discurso y realidad, sin por ello dejar de ser un constructivista político.⁷² Balsa llama la atención sobre la atribución exagerada del rol del discurso a la constitución de realidad, siendo que se trata de un conjunto de relaciones semánticas en disputa, que ordenan la realidad, pero no la constituyen.⁷³

Un recorrido de la relación Estado - sociedad

Las anteriores secciones formaron un recorrido sobre nudos conceptuales de dos grandes perspectivas de interpretación del kirchnerismo como construcción hegemónica.⁷⁴ Esta sección avanza sobre ese recorrido esquemático, enfatizando la relación del Estado con la sociedad –relegando relativamente las determinaciones de la acumulación propiamente dicha –.

El liberalismo suele tematizar al Estado como un actor o como un tercero imparcial, por la vía de considerarlo una entidad ajena al libre desenvolvimiento de la sociedad o por la vía de considerarlo un contrato inocuo, una superficie neutral de inscripción de relaciones entre pares. Si la primera imagen es más típica en la economía neoclásica, el enfoque pluralista en teoría política –así como cierto institucionalismo⁷⁵ – promueven especialmente la segunda imagen. Incluso cuando se discute sobre políticas públicas, se busca comprender el juego de presiones externas al Estado, a través de grupos de presión que condicionan la toma de decisiones.⁷⁶ Se puede estilizar la relación en el siguiente diagrama:



Ambas formas de definirlo, como agente o como plano imparcial, son formas semi-implícitas de fetichismo, pues separan el resultado de su proceso de conformación y le atribuyen características –voluntad en el primer caso, neutralidad en el segundo- externas: se mistifica al Estado como una entidad

⁷² IVES, 2005.

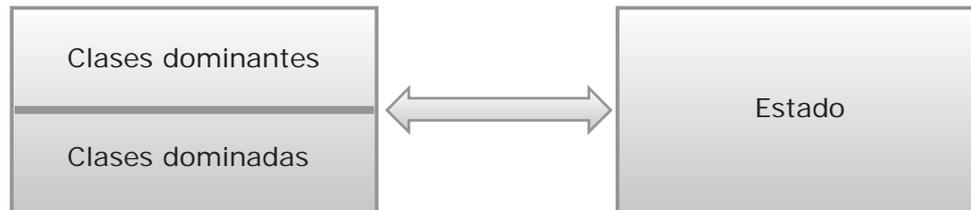
⁷³ Balsa, 2010a.

⁷⁴ Como adelantamos, la interpretación de Bonnet y de Piva sobre hegemonía y el Estado se acerca a la propuesta desarrollada en el apartado “Trazos sobre el Estado y la hegemonía”, por lo que no se desarrolla aquí.

⁷⁵ NORTH, 1993.

⁷⁶ GROSSMAN y HELPMAN, 2001; PARSONS, 2007.

que sirve a la totalidad, en lugar de una instancia sometida a presiones sociales.⁷⁷ Detrás de esta conceptualización aparece un punto clave y es que el Estado se erige no sólo como maquinaria, sino también como polo de unidad, como *comunidad ilusoria*.⁷⁸ Lechner señala que ese polo de unidad toma, en la modernidad, la apelación a la nación como comunidad política de iguales que el Estado representa, unificando lo que aparece en contradicción en la sociedad civil.⁷⁹ Se puede ilustrar la relación con el siguiente diagrama:



Este punto fue señalado tempranamente por Marx, en su crítica a la filosofía hegeliana, al referir que se entiende que el interés general cobre una forma independiente, separada, y el Estado –como su representante – aparezca como una comunidad ilusoria.⁸⁰ Ahora bien, la “aparente comunidad en que se han asociado hasta ahora los individuos ha cobrado siempre una existencia propia e independientes frente a ellos”,⁸¹ es decir, toma una forma alienada: aparece como realidad externa. La crítica de Marx en ese temprano escrito se centraba en la inexistencia de un interés general como un universal dado: se trata del interés común de un grupo que es presentado como de toda la sociedad.

Una variante de esta comprensión fetichista fue particularmente relevante para la historia del marxismo, al punto de prevalecer como la interpretación estándar del Estado a la que critican liberales y post-marxistas: se trata de la interpretación instrumental, aquella que entiende al Estado como una maquinaria, una cosa, disponible neutralmente para ser utilizada de la manera en que la clase dominante lo desee. La diferencia con la interpretación pluralista sería que esta herramienta estaría capturada por una clase específica: si esa clase perdiera el privilegio de control, el Estado bien podría usarse para otros fines.⁸² La relación se puede ilustrar en el siguiente diagrama:

⁷⁷ GOLD, H. LO, y OLIN WRIGHT, 1977.

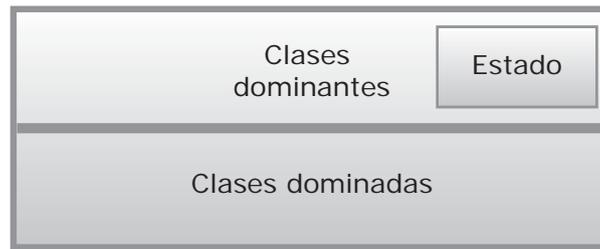
⁷⁸ LECHNER, 1985.

⁷⁹ LECHNER, 1994.

⁸⁰ MARX y ENGELS, 1968: 34-35.

⁸¹ *Ibidem*: 87.

⁸² Cf. MILIBAND, 1991.



Lo que Miliband mostró, en polémica con el pluralismo, es que la clase dominante existe y tiene capacidad de influir de modo determinante en los distintos aparatos del Estado. Su preocupación era mostrar que:

“[...] la clase [económicamente] dominante no es *inmediatamente* dominante [reinante] también en el terreno político: necesita llevar a cabo múltiples estrategias para instrumentar el *poder estatal* de acuerdo a los intereses del *poder de clase*”.⁸³

Pero al reconocerlo como instancia separada, está dando una autonomía relativa relevante: quizás con la excepción de las repúblicas de Venecia, nunca la clase burguesa gobernó, a pesar de ser la clase dominante.⁸⁴ El problema está en querer reducir esta relación entre clase dominante y Estado como una exterioridad reagrupada a través de vínculos personales, contingentes.⁸⁵ El Estado aparece como patrimonio de una clase, unificada y con una voluntad unívoca, que además es definida de un modo economicista, desconociendo las determinaciones políticas.⁸⁶ Dice Pereyra:

“La afirmación justa de que se trata de un Estado de clase, es decir, del Estado de una sociedad dividida en clases, se rebaja hasta significar que es el Estado *de* una clase, ya sea *de* la fracción hegemónica del bloque dominante o *de* la burguesía en su conjunto [...]. Las variaciones de la forma Estado no son producto de la intencionalidad de la clase-sujeto dominante, sino resultado de transformaciones en los mecanismos de acumulación y, sobre todo, efecto de la lucha política de clases”.⁸⁷

El Estado moderno constituye un factor de unidad interna con autonomía relativa ante una sociedad dividida: entre clases dominantes y dominadas y entre fracciones de las primeras.⁸⁸ Poulantzas reconoce la pluralidad de las clases

⁸³ TARCUS, 1991: 33.

⁸⁴ ISAAC, 1987; MECKSTROTH, 2000.

⁸⁵ GOLD [ET. AL.], 1977.

⁸⁶ POULANTZAS, 1969a.

⁸⁷ PEREYRA, 1988: 201.

⁸⁸ POULANTZAS, 1969a: 70.

dominantes y su imposible unificación en una única clase y voluntad. El Estado tiene la función específica de constituir el factor de cohesión de los niveles de una formación social, operando como “cohesión del conjunto de los niveles de una unidad compleja, y como factor de regulación de su equilibrio global, en cuanto sistema”.⁸⁹ El Estado capitalista, a diferencia de otros Estados, no se presenta como el dominio directo de la clase: no está fundado en privilegios o la voluntad divina, sino sobre la igualdad y libertad de los ciudadanos frente a leyes generales, formales y abstractas. Por lo tanto, en sus relaciones con las estructuras objetivas del Estado, los intereses de las clases dominantes no están traspuestos bajo su forma “inmediata” de intereses privados “[...] sino que deben revestir una forma mediatizada *verdaderamente política* y presentarse como encarnando el interés general de toda la sociedad”.⁹⁰ Como se mencionó anteriormente, “el Estado capitalista moderno se presenta, pues, como encarnación del interés general de toda la sociedad, como materialización de la voluntad del ‘cuerpo político’ que sería la ‘nación’”.⁹¹

Así, el Estado está al servicio del interés general de las clases dominantes constituido en interés general de la sociedad. No puede, pues, ratificar unívocamente intereses económicos a aquellas: debe considerar los intereses de las clases dominadas, aunque sea sólo parcialmente. Estar al servicio de los intereses políticos de las clases dominantes, puede incluso significar que esté contra sus intereses económico-corporativos más inmediatos. De modo que no se puede pensar al Estado moderno como pura violencia o fuerza, su especificidad está en relación al “consentimiento” que articula: dirección revestida de violencia.⁹²

Justamente porque no responde de modo automático ni es fruto de una voluntad unívoca definida por una clase a un nivel extrapolítico, es que Poulantzas habla de “autonomía relativa” del Estado. Se ha criticado esta noción, asumiendo que si se da cierta capacidad de producir al Estado, si la representación es algo más que reproducción y tiene efectos sobre los propios intereses representados, entonces no tiene por qué existir relación alguna con las clases económicas: o los intereses existen fuera de la política –y en tal caso no hay autonomía– o se forman en la política sin ninguna remisión a la economía –no es relativa, sino absoluta–.⁹³ La dificultad de esta forma de comprender el problema es que Hirst –como Laclau y otros críticos del marxismo– asume que las clases están definidas plenamente en la dimensión económica antes de cualquier interacción. La autonomía relativa designa a dos estructuras sociales con determinaciones causales, cada una específica e interrelacionada: no es el límite de la estructura,

⁸⁹ POULANTZAS, 1969b: 44.

⁹⁰ POULANTZAS, 1969a: 44.

⁹¹ POULANTZAS, 1969b: 150.

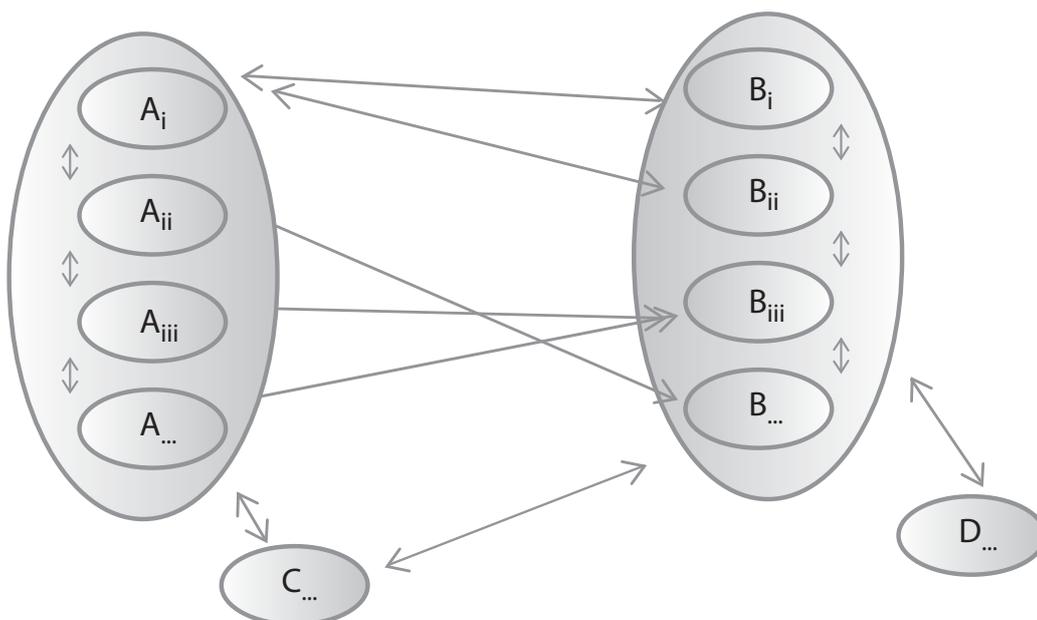
⁹² *Ibidem*: 245.

⁹³ HIRST, 1981.

donde empieza la agencia, sino la delimitación estructural entre el poder de clase y el del Estado.⁹⁴ La relación se puede presentar como sigue:



Con base en la crítica a una definición economicista y determinista de las clases, Laclau y Mouffe critican la escasa relevancia de la política en la determinación de los actores y sus intereses. En su propuesta teórica, no hay un fundamento último de la distribución de “lugares” –identidades– políticos. La sociedad no existe, ni –presumiblemente– el Estado, como tampoco las identidades de los grupos en disputa: son todos efectos del discurso y no su principio. Por eso, los grupos que se configuran son múltiples y lo hacen necesariamente en mutua relación –aunque no necesariamente con todos los demás grupos–. Cada uno se puede pensar a su vez como la unión de grupos más pequeños, que no están sólo en relación entre sí, sino que se encuentran en algún tipo de relación de diferencia más “fuerte” con otro grupo –A y B, en el diagrama que se muestra a continuación–. Formalmente, se puede pensar que estos agrupamientos con mayor influencia mutua de diferencia -y oposición- son las clases sociales, pero Laclau no da señales de suponer que esto sea así.



⁹⁴ ISAAC, 1987.

La radical operación que proponen consiste en desligar el análisis político de su base en grupos pre-existentes y partir de las demandas, que tendrían una productividad performativa propia: los grupos se identifican y adquieren existencia a partir de la enunciación de una demanda.⁹⁵ Como dijimos, la demanda es una petición y un reclamo, realizada ante un orden político al que se reconoce como potencialmente capaz de tramitarla, debido a que representa cierta legitimidad de la comunidad política instituida. Es decir, se reconoce de modo subrepticio la relevancia del Estado, a pesar de sostener que es sólo “una arena más”. Sin este orden simbólico reconocido como representación de la comunidad política, la demanda no podría realizarse a nadie: en el corazón mismo de su teorización está implícita una caracterización definida del Estado, como institución con capacidad no automática de respuesta. Ese no automatismo no remite a una voluntad del propio Estado, sino a los intereses definidos por el grupo que mantiene un control privilegiado de esa institución: el bloque en el poder. Llamativamente, como campo, el Estado parecería estar ocupado sólo por el grupo que configura el bloque en el poder, al determinar qué demandas se tramitan o no. En este sentido, tras un complejo rodeo, Laclau parece aceptar –sin admitirlo– una visión instrumental del Estado.

Una propuesta relacional

Proponemos –sin ánimos de innovación– una forma sintética relacional de pensar al Estado. El aporte privilegiado de la teoría marxista en este sentido es la idea de que no es posible comprender al Estado y la política fuera del sistema social.⁹⁶ Señala Pereyra que:

“[...] el Estado tiene carácter de clase porque es el Estado de una sociedad dividida en clases; no puede articular en plenitud los intereses globales de la sociedad porque en el interior de ésta existen intereses contradictorios. De ahí no se sigue, es obvio, que el Estado articula sólo los intereses dominantes haciendo tabla rasa de los intereses dominados. La conclusión, más bien, es que el Estado articula desigualmente los intereses de las diversas clases y las formas que adopta esa articulación desigual dependen de la correlación de fuerzas en la lucha política y no están predeterminadas de una vez para siempre como suponen los instrumentalistas, para quienes la política es, en definitiva, un ejercicio cerrado. *El Estado no es, por tanto, una cosa o instrumento que alguna clase posea en propiedad, sino un campo de relaciones*”.⁹⁷

⁹⁵ ORSINI, 2007.

⁹⁶ MAGUIRE, 1984; BORÓN, 2000a.

⁹⁷ PEREYRA, 1988: 201-202. Énfasis agregado.

Esta visión relacional no significa negar que el Estado tenga sus propias características.⁹⁸ Como relación estructural de la política, se estabiliza en instituciones y aparatos que mantienen funciones y atribuciones propias. La primera forma de comprender al Estado es *como burocracia*, pues éste se compone de un conjunto de agentes y agencias dedicadas a la administración pública. Incluso bajo regímenes democráticos, sólo un segmento de esa burocracia está sujeto a elección. Se trata de lo que normalmente entendemos como *gobierno*, la cúpula de funcionarios cuyas decisiones tiene aplicabilidad universal sobre el territorio abarcado por el Estado. Por esta capacidad de tomar decisiones con carácter –en última instancia– coercitivo, el gobierno es foco de disputa entre los diferentes grupos sociales.

Sin embargo, no alcanza con reconocerlo como conjunto de aparatos. Sin particularidad alguna, se priva al Estado de cualquier tipo de autonomía, volviéndolo un simple reflejo de condiciones externas. Una especificidad comúnmente señalada es que el Estado detenta el monopolio de la represión física organizada, normada.⁹⁹ La función represiva del Estado es una de sus características definitorias, pero no la única.¹⁰⁰

El Estado provee un marco legal, un conjunto de normas y códigos que hacen posible la actividad capitalista,¹⁰¹ aspecto que resaltan las corrientes institucionalistas. Esta capacidad de dar forma al sistema de relaciones sociales se sostiene en el control del sistema legal y la supremacía en el control de los medios de coerción física. Es decir, se funden en esta dimensión tres aspectos concomitantes: el Estado es origen de derecho ya que instituye reglas formales, de aplicabilidad obligatoria; es también el sistema mismo de esas reglas formales –Estado de derecho–; y es, por último, la garantía última de ese sistema, tanto por su capacidad de legitimarse como representante de la sociedad como por su control privilegiado de los medios de coerción. La relación de obligatoriedad en estas reglas involucra al conjunto de la sociedad, incluso más allá de su anuencia con los cambios introducidos. Dice Errejón Galván:

“Los códigos jurídicos y las instituciones serían así el resultado del pacto, entre diferentes actores, que congela un determinado equilibrio de fuerzas, subordinando a unos y privilegiando a otros, pero integrando a todos en un sistema común que asegure que sus diferencias no atentan contra la comunidad política y sus perspectivas de vida en común hacia el futuro”.¹⁰²

⁹⁸ HOLLOWAY, 1980; POULANTZAS, 1980; JESSOP, 2008; MÍGUEZ, 2010.

⁹⁹ WEBER, 1964; POULANTZAS, 1969b; O'DONNELL, 2004.

¹⁰⁰ Hablamos de función en el sentido de operaciones típicamente realizadas y no en el sentido estructural-funcionalista de necesidades del sistema. ASTARITA, 2005.

¹⁰¹ ALVATER, 1977; ISAAC, 1987; O'DONNELL, 2004.

¹⁰² ERREJÓN GALVÁN, 2012: 6.

Esa función se combina con su intervención sistemática en torno a la acumulación. Las formas de esta intervención se inician en el marco legal señalado previamente, que permite la libre contratación de fuerza de trabajo, la existencia de unidades de pesos y medidas homogéneos, la libre circulación interna de mercancías, el establecimiento de una moneda única de curso legal, entre las más básicas y generales. Las regulaciones generales de la actividad, así sea para incentivar el lucro privado, son formas fuertes de intervención, que no son un dato, un hecho dado, sino la forma concreta de gestación del mercado capitalista.¹⁰³ Pero además, como resaltó la escuela regulacionista, la intervención estatal involucra la provisión de ciertos servicios públicos, la gestión de infraestructura, amplios márgenes de gastos ligados a la política social como forma de legitimación y contención de las demandas de los sectores populares.¹⁰⁴ Además, el Estado suele intervenir en la economía en las crisis, tratando de dirigir el proceso de “digestión” de las contradicciones del capital: qué fracciones se verán más afectadas, donde habrá más concentración, dónde menos quiebras, quiénes pagarán la operación.¹⁰⁵ Todas éstas son formas sistemáticas de intervención, que buscan resolver necesidades del capital que ningún capitalista individual solventa por cuenta propia.

Se ha señalado, por otra parte, que el Estado, como aparato, tiene un interés propio en la acumulación capitalista, pues del éxito de esta operación obtiene recursos fiscales, además de poder utilizar el crecimiento de la actividad y del empleo como fuentes de legitimación.¹⁰⁶ Algunos autores entienden esto como una limitación estructural del poder del Estado, que lo induce a actuar a favor de sostener el actual estado de cosas, la actual conformación de normatividad y reglas. Se trata de la dependencia estructural de la acumulación privada,¹⁰⁷ también llamada límite de la compatibilidad funcional,¹⁰⁸ selectividad estructural,¹⁰⁹ o selectividad estratégica.¹¹⁰

“El Estado es movimiento histórico congelado en estructuras”,¹¹¹ y en este sentido, aunque refleja procesos históricos y responde a los intereses que se imponen en el conflicto social, tiene además una predisposición –por herencia de las estructuras ancladas– a inclinarse a defender lo que existe, a escuchar unos intereses más que otros. No se trata de una necesidad determinista, es simplemente predisposición. De esta forma, lo funcional no es negado, simplemente es puesto

¹⁰³ POLANYI, 1989.

¹⁰⁴ ALVATER, 1977; GOUGH, 1977; OFFE, 1977; SONNTAG y VALECILLOS, 1977.

¹⁰⁵ MANDEL, 1979; SHAIKH, 2006.

¹⁰⁶ OFFE y RONGE, 1975; ISAAC, 1987; JESSOP, 2008.

¹⁰⁷ ISAAC, 1987; GOUGH y FARNSWORTH, 2000.

¹⁰⁸ OLIN WRIGHT, 1983.

¹⁰⁹ y RONGE, 1975.

¹¹⁰ JESSOP, 2008.

¹¹¹ MONEDERO, 2008: 33.

como una relación social más: “el análisis relacional rompe con la comodidad del determinismo estructural”.¹¹² El Estado cumple así una función activa –no meramente reactiva– en la conformación del modo específico en que se estructura el patrón de reproducción del capital.¹¹³

En este punto, se ha referido también que el Estado tiende a apoyar las fracciones del capital nacional frente a competidores externos.¹¹⁴ Se trata de una relación que se ve privilegiada en los Estados de los países centrales.¹¹⁵ En los países dependientes, el capital local suele desarrollarse como apéndice de negocios del capital transnacional, dificultando la emergencia de intereses propiamente nacionales.¹¹⁶ La debilidad competitiva e ideológica de los capitales locales en los países dependientes induce no pocas veces a la presión directa sobre el aparato estatal, que funciona así como aparato de clase, pero sin recubrirse necesariamente del halo de interés general.¹¹⁷

Justamente, otra función clave del Estado es aparecer como *foco de identidad colectiva*, como la promesa de integración de sus ciudadanos, más allá de sus diferencias fácticas: la igualdad formal como marco de solidaridad, expresado en la idea de nación.¹¹⁸ Para que el Estado pueda erigirse como polo de unidad ante la diversidad de la sociedad, es necesario que se le reconozca a ésta una instancia de igualdad, expresada en tanto conjunto de ciudadanos. La posibilidad de realización de tal igualdad, más allá de las reglas jurídicas, parece estar sostenida en la capacidad de remitir al conjunto de prácticas, costumbres y tradiciones que forman el contenido de la idea de nación.¹¹⁹

Esta “promesa” se expresa cabalmente en las tensiones inmanentes a la democracia liberal: toda decisión política favorece ciertos intereses por sobre otros; la cuestión es que en un contexto de democracia –incluso sólo procedimental–, ésta debe legitimarse ante el conjunto de la sociedad nacional.¹²⁰ La democracia moderna, capitalista, se caracteriza por ser capaz de contener potencialmente la incorporación al Estado de toda la sociedad en tanto *representada*.¹²¹ La transición

¹¹² MONEDERO, 2008: 39. Cf. ASTARITA, 2005.

¹¹³ OSORIO, 2004a; FÉLIZ Y LÓPEZ, 2012; COSTANTINO Y CANTAMUTTO, 2014.

¹¹⁴ ALVATER, 1977.

¹¹⁵ LENIN, 1972; OSORIO, 2004b; ASTARITA, 2006.

¹¹⁶ CARDOSO Y FALETTO, 1986.

¹¹⁷ ALAVI, 1977; PORTANTIERO, 1981; ARICÓ, 2010.

¹¹⁸ LECHNER, 1985; O'DONNELL, 2004.

¹¹⁹ No se pretende afirmar que la idea de nación tenga un contenido fijo o natural al cual remitir. Al contrario, se trata de una construcción política, en la que se disputan interpretaciones del pasado, sus mitos fundantes y sus promesas de consagración.

¹²⁰ BORÓN, 2000b.

¹²¹ “La revolución producida por la clase burguesa en la concepción del derecho y, por ende, en la función de Estado, consiste especialmente en la voluntad del conformismo -y, por consiguiente,

a la democracia en los países de América Latina y las luchas subsiguientes por darle sustancialidad a esa democracia, forman parte de la discusión para comprender el llamado “giro a la izquierda” que referimos al comienzo de este texto. Una forma densa de democracia requiere la negociación de intereses diversos y, con ello, la modificación de la forma de dominación. Tal es la clave para comprender qué es la construcción de hegemonía, que desarrollamos a continuación.

Trazos sobre el Estado y la hegemonía

El planteo de la hegemonía surge para resolver el imposible paso de clases definidas de un modo economicista a un comportamiento político dado: las clases no se constituyen en un nivel del cual tienen que trascender luego, sino que toman forma concreta en la lucha concreta, donde deben establecer relaciones políticas con otras clases y, en la medida de lo posible, recuperar sus intereses y demandas para volverlos suyos.¹²² Visto desde otro ángulo, es la forma de comprender la constitución de una voluntad general en una sociedad dada, cómo una parte social logra proponerse como representante de la totalidad, realizando una operación simbólica que reduce lo real a una posible estructuración siempre deficiente, incompleta –como resalta Laclau–.

Ahora bien, en el planteo post-fundacional de Laclau, nos encontramos con una aporía: tal como su propuesta sostiene, no se puede partir de los grupos para analizar políticamente la constitución de hegemonía. Sin embargo, sin remisión a grupos concretos, establecidos en distribuciones asimétricas de poder, la hegemonía parece un efecto del discurso que nadie pone en práctica. Dicho de otro modo, parece un efecto estructural, que no sabemos cómo se pone en movimiento.

Las estructuras del Estado capitalista moderno son tales que ninguna clase puede alcanzar el dominio de sus aparatos e instituciones sin mediar una operación de universalización de sus intereses y demandas. Las clases no se presentan como tales a controlar al aparato estatal, sino que lo hacen a través de partidos políticos, que son votados por ciudadanos individuales, que son los soberanos reconocidos –en su conjunción– como pueblo.¹²³ A su vez, presionan a través de organizaciones corporativas con accesos diferenciales al aparato

eticidad del derecho y del Estado-. Las clases dominantes eran en esencia conservadoras en el sentido de que no tendían a elaborar un acceso orgánico de las otras clases a la suya, vale decir, no tendían “técnica” e ideológicamente a ampliar su esfera de clase: la concepción de casta cerrada. La clase burguesa -en cambio- se considera a sí misma como un organismo en continuo movimiento, capaz de absorber toda la sociedad, asimilándola a su nivel cultural y económico”. GRAMSCI, 1984: 214-21; LECHNER, 1978.

¹²² López propone una interpretación del kirchnerismo a partir de un planteo teórico homologable al aquí defendido. LÓPEZ, 2013.

¹²³ POULANTZAS, 1969b; ALTHUSSER, 1970.

estatal. La forma de la dominación requiere de sujetos concretos en disputa, no es un resultado estructural ni –a nuestro juicio– de la acción de partidos como entidades autónomas: son las clases las que se disputan la hegemonía.

La función del Estado como polo de identidad puede pensarse en un nivel estructural y estaremos ante una definición válida para el estudio de la modernidad estatal en general.¹²⁴ Como vimos, el Estado tiene el monopolio de la violencia normada, pero en la medida en que busque garantizar la aplicación obligatoria de sus actos legales, necesita sostenerse en una legitimidad social que exceda el uso de la violencia mismo. El Estado no es, entonces, pura coerción, sino que mantiene una dimensión de consenso que es constitutiva de su propio carácter como relación social.

Es decir, la definición concreta del Estado nacional como polo de unidad es una parte de la disputa entre clases por la dominación, que no siempre muestra su carácter de modo explícito y abierto. La nación es un espacio de la lucha de clases y no un simple instrumento de la burguesía: para superar los límites del corporativismo, para construir hegemonía, toda clase necesita incorporar una idea de nación. “Lo nacional ‘es un Proteo’, un proceso que reaparece una y otra vez, no está estáticamente dado para siempre”.¹²⁵ A un nivel más concreto, históricamente definido, la capacidad de unificar la voluntad colectiva en un sentido es siempre la operación de un conjunto de agentes sociales, que deben mediar entre sus intereses y los de otros agentes a quienes buscan mantener en relación de dominación. Ese es el núcleo de la hegemonía: el Estado aparece como la unificación de la voluntad colectiva, como dirección política, como ordenamiento moral e intelectual: es decir, compone un cierto modo de vivir, de ser, actuar y pensar, una concepción del mundo que funda gustos y costumbres.¹²⁶ La hegemonía se convierte en un proyecto de nación, de integración y modernización de la sociedad bajo la unidad nacional.

Los aparatos ideológicos cumplen una función particularmente relevante en torno a la dimensión “intelectual” de la hegemonía.¹²⁷ Vale la pena señalar que la construcción de hegemonía no se da en el Estado o en la sociedad civil, es una forma de las relaciones sociales y en tal sentido abarca al conjunto de la sociedad, incluyendo y excediendo el Estado.¹²⁸ La discusión sobre los Aparatos Ideológicos del Estado ha llevado a confusiones en este punto: confundiendo como un polo de unificación a toda institución social existente.¹²⁹ Se trata de un doble acierto y un error: primero, en efecto, la disputa social no reconoce límites en el Estado; segundo, la disputa

¹²⁴ PIVA, 2009.

¹²⁵ PEREYRA, 1988: 184.

¹²⁶ GRAMSCI, 1975: 18, 30.

¹²⁷ BALSA, 2006. Sin embargo, la hegemonía no se restringe a un debate cultural. WAIMAN, 2012.

¹²⁸ ANDERSON, 1978.

¹²⁹ ALTHUSSER, 1970.

social de ideas y valores se dispersa en un conjunto de aparatos e instituciones concretas, cuya materialidad es analizable; pero, tercero, no es cierto que esto las reduzca a una forma más de estatalidad. Carlos Pereyra propone entender como *sistema político* al conjunto del Estado y la sociedad civil, para evitar confusiones ligadas a la idea de “Estado ampliado”. Coerción y consenso están dispersos en todo el sistema político, no se ubican en uno sólo de los polos de Estado o Sociedad Civil, la lucha por el poder cruza toda la sociedad -poder de clase- y se condensa en la disputa por el poder político -el Estado-.¹³⁰

Vale la pena resaltar que, si bien todo proyecto de dominación moderno requiere una dosis de hegemonía en la medida en que atraviese al Estado, es materia de discusión que todos ellos puedan considerarse hegemónicos –como hace el planteo de Laclau–. Es necesario distinguir entre esquemas de dominación según su recurrencia a mecanismos de consenso, pero eso es materia de otro debate.

Comentarios finales

El presente artículo se origina a partir de los debates de interpretación del kirchnerismo como construcción hegemónica y, específicamente, busca –no dirimir esos debates–, sino clarificar los fundamentos teóricos de ciertos desencuentros en torno al lugar del Estado. Tras dar cuenta de esas bases teóricas en las primeras dos secciones, realizamos un recorrido esquemático en la tercera sección, buscando ordenar las discrepancias. La cuarta sección abonó a una propuesta sintética de comprensión del Estado como relación social, retomando aportes de distintos autores.

La comprensión del Estado como relación social estructurada, con características particulares –que buscamos especificar en la cuarta sección –, permite emprender el análisis de la construcción de hegemonía a partir de bases teóricamente fundadas –como se planteó en la quinta sección –. El planteo no busca arrogarse la superación de la literatura disponible, pero sí señala la necesidad de avanzar sobre planteos fundamentales para poder zanjar hiatos en las discusiones sobre la realidad social de la región y del país. En no pocos casos, parte de la discusión no se resuelve por no dejar en claro estos fundamentos. En definitiva, es ésta una herramienta para facilitar el debate.

Fecha de recepción: 30 de agosto de 2014

Fecha de aprobación: 30 de octubre de 2014

¹³⁰ PEREYRA, 1988; POULANTZAS, 1969a.

Bibliografía

- ABOY CARLÉS, Gerardo (2001) *Repensando el populismo*. (Ponencia XXIII Congreso Internacional de Latin American Studies Association, Washington).
- ABOY CARLÉS, Gerardo (2010) "Populismo, regeneracionismo y democracia", en: *POSTData*, Vol. 15, N°1, Buenos Aires, pp. 11 a 30.
- AIBAR GAETE, Julio (n.d.) "Lo imaginario: el olvido de Laclau", en: *Diecisiete, Teoría Crítica, Psicoanálisis, Acontecimiento*, Vol. 2, N° 1, México.
- ALAVI, Hamza (1977) "El Estado en sociedades poscoloniales: Pakistán y Bangladesh." en SONNTAG, Heinz; VALECILLOS, Héctor (eds.), *El Estado en el capitalismo contemporáneo*, Madrid, Siglo XXI, pp. 184 a 223.
- ALTHUSSER, Louis 1970 (1969) *Ideología y aparatos ideológicos del Estado. Freud y Lacan*, Buenos Aires, Nueva Visión.
- ALTHUSSER, Louis; BALIBAR, Étienne 1990 (1965) *Para leer el capital*, México, Siglo XXI.
- ALVATER, Elmar (1977) "Notas sobre algunos problemas del intervencionismo del Estado." en SONNTAG, Heinz; VALECILLOS, Héctor (eds.), *El Estado en el capitalismo contemporáneo*, México, Siglo XXI, pp. 88 a 133.
- ANDERSON, Perry 1978 (1976) *Las antinomias de Gramsci. Estado y Revolución en Occidente*, Barcelona, Fontamara.
- ARICÓ, José 2005 (1988) *La cola del diablo*, Buenos Aires, Siglo XXI.
- ARICÓ, José 2010 (1980) *Marx y América Latina*, Buenos Aires, FCE.
- ASTARITA, Rolando (2005) "Sobre el Estado y las relaciones sociales. Una aproximación desde el punto de vista del método", en: *Realidad Económica*, N° 212, Buenos Aires, pp. 53 a 77.
- ASTARITA, Rolando (2006) *Valor, mercado mundial y globalización*, Buenos Aires, Kaicrón.
- BALSA, Javier (2006) "Las tres lógicas de la construcción de la hegemonía", en: *Revista Theomai*, N° 14, Quilmes, pp. 16 a 36.
- BALSA, Javier (2010a) *Hegemonía y lenguaje*. (Ponencia en Primeras Jornadas Debates Actuales de la Teoría Política Contemporánea, Buenos Aires).

- BALSA, Javier (2010b) "Las dos lógicas del populismo, su disruptividad y la estrategia socialista", en: *Revista de Ciencias Sociales*, N° 17, Quilmes, pp. 7 a 27.
- BARBOSA, Sebastián (2012) "La incipiente formación de la identidad popular en el primer kirchnerismo (2003-2007)", en: *Pensamiento Plural*, N° 10, Pelotas, pp. 23 a 57.
- BARRERA, Mariano (2011) "Rediscutiendo el "populismo": apuntes y reflexiones en torno de su capacidad explicativa", en: *Intersticios Revista Sociológica de Pensamiento Crítico*, Vol. 5, N° 2, Madrid, pp. 199 a 214.
- BARROS, Sebastián (2009) "Salir del fondo del escenario social: sobre la heterogeneidad y la especificidad del populismo", en: *Pensamiento Plural*, N° 5, Pelotas, pp. 11 a 34.
- BARROW, Clyde (2000) "The Marx Problem in Marxian State Theory", en: *Science & Society*, Vol. 64, N° 1, Brooklyn, pp. 87 a 118.
- BASUALDO, Eduardo (2011) *Sistema político y modelo de acumulación: tres ensayos sobre la Argentina actual*, Buenos Aires, Atuel.
- BENSAÏD, Daniel (2004) *Cambiar el mundo*, Madrid, Libros de la Catarata.
- BIGLIERI, Paula; PERELLÓ, Gloria (2007) *En el nombre del pueblo. El populismo kirchnerista y el retorno del nacionalismo*. Documento de Trabajo N° 15, Buenos Aires, Escuela de Política y Gobierno, UNSAM.
- BOBBIO, Norberto (1977) "¿Existe una doctrina marxista del Estado?", en: AAVV, *El Marxismo y el Estado*, Barcelona, Avance, pp. 27 a 47.
- BOBBIO, Norberto (1985) *Estudios de historia de la filosofía. De Hobbes a Gramsci*, Madrid, Debate.
- BONNET, Alberto; HOLLOWAY, John; TISCHLER, Sergio (eds.) (2005) *Marxismo abierto. Una visión europea y latinoamericana*, Volumen I, Buenos Aires, Universidad Autónoma de Puebla – Herramienta.
- BONNET, Alberto (2012) "La crisis del Estado neoliberal en la Argentina" en THWAITES REY, Mabel (ed.), *El Estado en América Latina: continuidades y rupturas*, Santiago de Chile, CLACSO/ARCIS, pp. 279 a 302.
- BORÓN, Atilio (2000a) "Filosofía política y crítica de la sociedad burguesa: el legado teórico de Karl Marx" en BORÓN, Atilio (comp.), *La filosofía política moderna. De Hobbes a Marx*, Buenos Aires, CLACSO, pp. 289 a 328.

- BORÓN, Atilio (2000b) *Tras el búho de Minerva. Mercado contra democracia en el capitalismo de fin de siglo*, Buenos Aires, FCE.
- CANTAMUTTO, Francisco (2013a) "¿Giro a la izquierda? Nuevos gobiernos en América Latina", en: *RELACSO*, Vol. 1, N° 2, pp. 1 a 21.
- CANTAMUTTO, Francisco (2013b) "El kirchnerismo como construcción hegemónica populista", en: *Debates Urgentes*, Vol. 2, N° 3, La Plata, pp. 29 a 56.
- CANTAMUTTO, Francisco (2013c) "Sobre la noción de Estado en Marx: un recorrido biográfico teórico", en: *Eikasia. Revista de Filosofía*, N° 49, Madrid, pp. 97 a 116.
- CARDOSO, Fernando; FALETTO, Enzo (1986) *Dependencia y desarrollo en América Latina*, México, Siglo XXI.
- CASAR, María (1982) "En torno al debate marxista sobre el Estado", en: *Revista Mexicana de Sociología*, Vol. 44, N° 4, México, pp. 1187 a 1202.
- CERRONI, Umberto 1976 (1973) *Teoría política y socialismo*, México, Era.
- COSTANTINO, Agostina; CANTAMUTTO, Francisco (2014) "Patrón de reproducción del capital y clases sociales en la Argentina contemporánea", en: *Sociológica*, Vol. 29, N° 81, México, pp.39 a 86.
- DAHL, Robert (1963) *Who Governs?: Democracy and Power in an American City*, New Haven, Yale University Press.
- DE ÍPOLA, Emilio (1979) "Populismo e ideología (A propósito de Ernesto Laclau: Política e ideología en la teoría marxista)", en: *Revista Mexicana de Sociología*, Vol. 41, N° 3, México, pp. 925 a 960.
- DE ÍPOLA, Emilio (1982) *Ideología y discurso populista*, México, Folios.
- DE ÍPOLA, Emilio; PORTANTIERO, Juan (1985) "Lo nacional popular y los populismos realmente existentes", en: *Los nuevos procesos sociales y la teoría política contemporánea (Seminario de Oaxaca)*, México, Siglo XXI, pp. 283 a 294.
- ELSTER, Jon (1985) *Making Sense of Marx*, Cambridge, Cambridge University Press.
- ENGELS, Frederich 2001 (1895) "Introducción a la edición de 1895" en MARX, Karl, *Las luchas de clases en Francia de 1848 a 1850*, Marxists Internet Archive. (en línea) <https://www.marxists.org/espanol/m-e/1850s/francia/francia1.htm> (acceso 3 de febrero de 2015).

- ERREJÓN GALVÁN, Íñigo (2012) "¿Qué es el análisis político? Una propuesta desde la teoría del discurso y la hegemonía", en: *RELACSO*, N° 1, México, pp. 1 a 16.
- FAIR, Hernán (2009) "Identidades, discurso y política en la Argentina contemporánea", en: *Revista de La Facultad Estudios Sociales*, N° 15, General Roca, pp. 69 a 91.
- FÉLIZ, Mariano; LÓPEZ, Emiliano (2012) *Proyecto neodesarrollista en la Argentina. ¿Modelo nacional-popular o nueva etapa en el desarrollo capitalista?*, Buenos Aires, Herramienta - El Colectivo.
- FRANZÉ, Javier (2012) "La política más allá del Estado: ¿una omisión de la violencia?", en: *Revista Española de Ciencia Política*, N° 29, Madrid, pp. 67 a 83.
- FROSINI, Fabio (2007) "Gramsci y la sociedad. De la crítica de la sociología marxista a la ciencia de la política", en: *Revista Internacional de Sociología*, Vol. LXV, N° 47, Madrid, pp. 179 a 199.
- GAMALLO, Leandro (2014) *¿Es hegemónico el kirchnerismo? Apuntes para un estado de la cuestión*. (Ponencia en las VII Jornadas de Economía Crítica, La Plata).
- GOLD, David; H. LO, Clarence; OLIN WRIGHT, Erik (1977) "Recientes desarrollos de la teoría marxista del Estado capitalista" en SONNTAG, Heinz; VALECILLOS, Héctor (Eds.), *El Estado en el capitalismo contemporáneo*, México, Siglo XXI, pp. 23 a 61.
- GOUGH, Ian (1977) "Gastos del Estado en el capitalismo avanzado" en SONNTAG, Heinz; VALECILLOS, Héctor (eds.), *El Estado en el capitalismo contemporáneo*, México, Siglo XXI, pp. 224 a 302.
- GOUGH, Ian; FARNSWORTH, Kevin (2000) "The Enhanced Structural power of Capital: A Review and Assessment" en GOUGH, Ian (ed.), *Global capital, human needs and social policies*, Hampshire, Palgrave, pp. 77 a 102.
- GRAMSCI, Antonio 1975 (1972) *Notas sobre Maquiavelo, sobre la política y sobre el Estado moderno*, México, Juan Pablos Editor.
- GRAMSCI, Antonio (1981) *Escritos políticos (1917-1933)*, México, Siglo XXI.
- GRAMSCI, Antonio (1984) *Cuadernos de la Cárcel*. Tomo III, México, Era.
- GROSSMAN, Gene; HELPMAN, Elhanan (2001) *Special Interest Groups*, Cambridge, MA y Londres, RU, MIT Press.

- GUNDER FRANK, André; PUIGRRÓS, Rodolfo; LACLAU, Ernesto (1970) *América Latina. Feudalismo o capitalismo*, México, Ediciones Quinto Sol.
- HARVEY, David 2007 (2005) *Breve historia del neoliberalismo*, Madrid, Akal.
- HIRST, Paul (1981) "Clases económicas y política", en: AAVV *Clases y estructura de clases*, México, Nuestro Tiempo, pp. 155 a 191.
- HOLLOWAY, John (1980) "El Estado y la lucha cotidiana", en: *Cuadernos políticos*, N° 24, México, pp. 7 a 27.
- ISAAC, Jeffrey (1987) *Power and Marxist Theory*, London, Cornell University Press.
- IVES, Peter (2005) "Lenguaje, Agency and Hegemony: a Gramscian Response to Post-Marxism", en: *Critical Review of International Social and Political Philosophy*, Vol. 8, N° 4, Reino Unido, pp. 455 a 468.
- JESSOP, Robert 2008 (2002) *El futuro de la sociedad capitalista*, Madrid, Los libros de la catarata.
- KATZ, Claudio (2013) *Anatomía del kirchnerismo* (en línea). <http://www.rebellion.org/noticia.php?id=162376> (acceso 13 de agosto de 2014).
- LACLAU, Ernesto (1978) *Política e ideología en la teoría marxista*, Madrid, Siglo XXI.
- LACLAU, Ernesto (1991) "La especificidad de lo político" en TARCUS, Horacio (ed.), *Debates sobre el Estado Capitalista/1*, Buenos Aires, Imago Mundi, pp. 121 a 152.
- LACLAU, Ernesto (2006) *La razón populista*, México, FCE.
- LACLAU, Ernesto; MOUFFE, Chantal (1987) *Hegemonía y Estrategia Socialista. Hacia una radicalización de la democracia*, Madrid, Siglo XXI.
- LECHNER, Norbert (1978) "Poder y orden. La estrategia de la minoría consistente", en *Revista Mexicana de Sociología*, Vol. 40, N° 4, México, pp. 1201 a 1258.
- LECHNER, Norbert (1985) "Aparato de Estado y forma de Estado" en LABASTIDA, Julio; DEL CAMPO, Martín (eds.), *Hegemonía y alternativas políticas en América Latina*, México, Siglo XXI, pp. 81 a 111.
- LECHNER, Norbert (1994) "La (problemática) invocación de la sociedad civil", en: *Perfiles Latinoamericanos*, N° 5, México, pp. 131 a 144.

- LENIN, Vladimir 1972 (1917) *Imperialismo, etapa superior del capitalismo*, Buenos Aires, Anteo.
- LINDBLOM, Charles 1999 (1977) *Democracia y sistema de mercado*, México, Fondo de Cultura Económica.
- LÓPEZ, Artemio (2011) *Crisis orgánica o crisis de coyuntura... el kirchenrismo impide la revolución?* (en línea). <http://rambletamble.blogspot.mx/2011/09/crisis-organica-o-crisis-de-coyuntura.html> (acceso 25 de octubre de 2014).
- LÓPEZ, Emiliano (2013) *Emergencia y consolidación de un nuevo modo de desarrollo. Un estudio sobre la Argentina post-neoliberal (2002-2011)*. (Tesis de Doctorado, Universidad Nacional de La Plata).
- MAGUIRE, John (1984) *Marx y su teoría de la política*, México, Fondo de Cultura Económica.
- MANDEL, Ernest 1979 (1972) *El capitalismo tardío*, México, Era.
- MARX, Karl, 2011 (1851) "Carta a Joseph Weydemeyer" en *Marx y Engels Collected Works: Volume 39*, Marxists Internet Archive. (en línea) <https://www.marxists.org/espanol/m-e/cartas/m1851-09-11.htm> (acceso 3 de febrero de 2015)
- MARX, Karl 1981 (1867) *El Capital*, México, Siglo XXI.
- MARX, Karl; ENGELS, Frederich 1968 (1932) *La ideología alemana*, Montevideo, Pueblos Unidos.
- MARX, Karl; ENGELS, Frederich 1981 (1852) "El 18 Brumario de Luis Bonaparte" en *Obras escogidas en tres tomos*, Moscú, Editorial Progreso, pp. 404 a 498.
- MARX, Karl; ENGELS, Frederich 1999 (1848) *Manifiesto del Partido Comunista*, Marxists Internet Archive. (en línea) <https://www.marxists.org/espanol/m-e/1840s/48-manif.htm> (acceso 3 de febrero de 2015).
- MECKSTROTH, Ted (2000) "Marx and the Logic of Social Theory: The Capitalist State", en: *Science & Society*, Vol. 64, N° 1, Brooklyn, pp. 55 a 86.
- MEIKSINS WOOD, Ellen 2000 (1995) *Democracia contra capitalismo*, México, Siglo XXI.
- MÍGUEZ, Pablo (2010) "El debate contemporáneo sobre el Estado en la teoría marxista: su relación con el desarrollo y la crisis del capitalismo", en: *Estudios Sociológicos*, Vol. XXVIII, N° 84, México, pp. 643 a 689.
- MILIBAND, Ralph 1970 (1969) *El Estado en la sociedad capitalista*, México, Siglo XXI.

- MILIBAND, Ralph (1991) "Marx y el Estado" en TARCUS, Horacio (ed.), *Debates sobre el Estado Capitalista/1*, Buenos Aires, Imago Mundi, pp. 41 a 69.
- MONEDERO, Juan (2008) "Introducción. El Estado moderno como relación social: la recuperación de un concepto politológico del Estado" en JESSOP, Robert, *El futuro del Estado capitalista*, Madrid, Libros de la Catarata, pp. XIII a XL.
- MUÑOZ, Antonia (2010) *Sísifo en Argentina. Orden, Conflicto y sujetos políticos*, México, Editorial Universitaria Villa María, Plaza y Valdés.
- NORTH, Douglass 1993 (1990) *Instituciones, cambio institucional y desempeño económico*, México, FCE.
- O'DONNELL, Guillermo (2004) "Acerca del Estado en América Latina contemporánea: diez tesis para discusión" en PNUD (ed.), *La democracia en América Latina. Contribuciones para el debate*, Argentina, PNUD, pp. 149 a 192.
- OFFE, Claus (1977) "La abolición del control del mercado y el problema de la legitimidad" en SONNTAG, Heinz; VALECILLOS, Héctor (eds.), *El Estado en el capitalismo contemporáneo*, México, Siglo XXI, pp. 62 a 87.
- OFFE, Claus; RONGE, Volker (1975) "Theses on the Theory of the State", en: *New German Critique*, N° 6, Ithaca, pp. 137 a 147.
- OLIN WRIGHT, Erik 1983 (1978) *Clase, crisis y estado*, Madrid, Siglo XXI.
- ORSINI, Laura (2007) "La demanda social y los límites de lo heterogéneo" en BILGLIERI, Paula; PERELLÓ, Gloria (eds.), *En nombre del pueblo. La emergencia del populismo kirchnerista*, Buenos Aires, UNSAMedita, pp. 105 a 122.
- OSORIO, Jaime (2004a) *Crítica de la economía vulgar. Reproducción del capital y dependencia*, México, Miguel Ángel Porrúa.
- OSORIO, Jaime (2004b) *El Estado en el centro de la mundialización. La sociedad civil y el asunto del poder*, México, FCE - UAM Xochimilco.
- PAGGI, Leonardo (1981) "La teoría general del marxismo en Gramsci", en: *Escritos políticos (1917-1933)*, México, Siglo XXI, pp. 13 a 84.
- PALTI, Elías (2005) *Verdades y saberes del marxismo. Reacciones de una tradición política ante su "crisis"*, Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica.
- PARSONS, Wayne (2007) *Políticas públicas: una introducción a la teoría y la práctica del análisis de políticas públicas*, México, FLACSO.

- PEREYRA, Carlos (1979) "Gramsci: Estado y sociedad civil", en: *Cuadernos Políticos*, N° 21, México, pp. 66 a 74.
- PEREYRA, Carlos (1988) *El sujeto de la historia*, México, Alianza Universidad.
- PEREYRA, Guillermo (2012) "Límites y posibilidades del discurso populista", en: *Utopía y Praxis Latinoamericana*, Vol. 17, N° 58, Maracaibo, pp. 11 a 26.
- PIVA, Adrián (2009) "Vecinos, piqueteros y sindicatos disidentes. La dinámica del conflicto social entre 1989 y 2001" en BONNET, Alberto y PIVA, Adrián (comps.) *Argentina en pedazos*, Buenos Aires, Peña Lillo-Continente, pp. 19 a 70.
- PIVA, Adrián (2011) "Una aproximación a los cambios en la Forma de Estado en Argentina (2002-2009)", en: *Theomai*, N° 23, Quilmes, pp. 1 a 23.
- POLANYI, Karl 1989 (1944) *La gran transformación. Crítica del liberalismo económico*, Madrid, Ediciones de la Piqueta.
- PORTANTIERO, Juan (1981) *Los usos de Gramsci*, México, Folios Ediciones.
- PORTANTIERO, Juan (1982) *Sociedad civil, Estado, sistema político*, México, FLACSO.
- PORTELLI, Hughes 1976 (1972) *Gramsci y el bloque histórico*, México, Siglo XXI.
- POULANTZAS, Nicos (1969a) *Hegemonía y dominación en el Estado moderno*, México, Pasado y Presente.
- POULANTZAS, Nicos 1969b (1968) *Poder político y clases sociales en el Estado capitalista*, México, Siglo XXI.
- POULANTZAS, Nicos 1980 (1978) *Estado, poder y socialismo*, Madrid, Siglo XXI.
- POULANTZAS, Nicos (1991) "El problema del estado capitalista" en TARCUS, Horacio (ed.), *Debates sobre el Estado Capitalista/1*, Buenos Aires, Imago Mundi, pp. 71 a 90.
- RETAMOZO, Martín (2011) "Movimientos sociales, política y hegemonía en Argentina", en: *Polis*, Vol. 10, N° 28, Santiago de Chile, pp. 1 a 25.
- ROSSO, Fernando (2011) *¿Progresista o Restaurador? Otra vez sobre Gramsci y el kirchnerismo (una respuesta a Artermio López)* (en línea). <http://elviolentooficio.blogspot.mx/2011/09/progresista-o-restaurador-otra-vez.html> (acceso 25 de octubre de 2014).

- ROSSO, Fernando (2013) *Reflexiones sobre Gramsci y la anatomía del kirchnerismo* (en línea). <http://www.rebellion.org/noticia.php?id=162969> (acceso 21 de octubre de 2014).
- SANMARTINO, Jorge (2009) "Crisis, acumulación y forma de estado en la Argentina post-neoliberal", en: *Cuestiones de Sociología-Revista de Estudios Sociales*, N° 5-6, Santiago de Chile, pp. 235 a 253.
- SCHMITT, Carl (2001) "El concepto de lo 'político'" en AGUILAR, Héctor (ed.), *Carl Schmitt, teólogo de la política*, México, Fondo de Cultura Económica, pp. 167 a 223.
- SHAIKH, Anwar (2006) *Valor, acumulación y crisis: ensayos de economía política*, Buenos Aires, Razón y Revolución.
- SOLÉ-TURA, Jordi (1975) "El Estado como sistema de aparatos e instituciones" en AAVV, *El Marxismo y el Estado*, Barcelona, Avance, pp. 7 a 26.
- SONNTAG, Heinz; VALECILLOS, Héctor (1977) "Nota introductoria sobre la problemática teórica del Estado capitalista" en SONNTAG, Heinz; VALECILLOS, Héctor (eds.), *El Estado en el capitalismo contemporáneo*, México, Siglo XXI, pp. 9 a 22.
- TARCUS, Horacio (1991) "Estudio preliminar" en TARCUS, Horacio (ed.), *Debatés sobre el Estado Capitalista/1*, Buenos Aires, Imago Mundi, pp. 7 a 40.
- THWAITES REY, Mabel (1994) "La noción gramsciana de hegemonía en el convulsionado fin de siglo. Acerca de las bases materiales del consenso" en FERREYRA, Leandro; LOGIUDICE, Edgardo; THWAITES REY, Mabel (eds.), *Gramsci mirando al Sur. Sobre la hegemonía en los 90*, Buenos Aires, Kyai, pp. 15 a 84.
- THWAITES REY, Mabel (2003) "Qué Estado para qué proyecto de país", en: *Le Monde Diplomatique*, N° 50, Buenos Aires, pp. 9 a 10.
- WAIMAN, Javier (2012) *El debate sobre la hegemonía cultural kirchnerista*. (Ponencia en las VII Jornadas de Sociología de la Universidad Nacional de La Plata, La Plata).
- WAINER, Andrés (2013) "Cambios en el bloque en el poder a partir del abandono de la Convertibilidad. ¿Una nueva hegemonía?" en GRIGERA, Juan (ed.), *Argentina después de la convertibilidad (2002-2011)*, Buenos Aires, Imago Mundi, pp. 63 a 96.
- WEBER, Max 1964 (1921) *Economía y sociedad. Esbozo de sociología comprensiva*, México, FCE.